



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 669

BUENOS AIRES, 24 ABR. 1987

VISTO el Expediente N° 64462/86 del registro de este Ministerio, en el que las autoridades del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "DANTE ALIGHIERI" (C-6) de ROSARIO (Provincia de SANTA FE) solicitan un reajuste del plan de estudios para el "Profesorado Nacional de Italiano" que fuera aprobado por Decreto N° 6381/63, y

CONSIDERANDO:

que el mencionado proyecto fue elaborado para atender a la necesidad de perfeccionar un plan que se aplica desde 1963.

que en su presentación han participado los profesores y egresados del establecimiento que lo propone.

que su aprobación coadyuvará a mejorar la calidad de la enseñanza y la preparación lingüística y pedagógica de quienes se preparan en esa casa de estudios.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y atento a las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el reajuste del plan de estudios correspondiente al "Profesorado Nacional de Italiano" aprobado por Decreto N° 6381/63 que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución, para ser aplicado a partir del término lectivo 1987 en el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "DANTE ALIGHIERI" (C-6) de ROSARIO (Provincia de SANTA FE).

ARTICULO 2°.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL



Ministerio de Educación y Justicia

DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.-

N.M.

DR. JULIO PAUL MONTES  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



ANEXO

1.- IDENTIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

- 1.1. Denominación: Profesorado Nacional de Italiano
- 1.2. Nivel: Terciario
- 1.3. Modalidad: Profesorado
- 1.4. Especialidad: Italiano
- 1.5. Duración del plan: Cuatro (4) años
- 1.6. Título que se otorga:
  - . Profesor de Italiano (al finalizar las materias y la práctica correspondiente en 4º año)
- 1.7. Competencia del título:
  - . Profesor de Italiano en escuelas primarias bilingües
  - . Profesor de Italiano (enseñanza media)
  - . Profesor de Italiano (nivel terciario)
- 1.8. Condiciones de ingreso:
  - . Podrán inscribirse los egresados que posean certificado de estudios de nivel medio de cualquier modalidad.
  - . Aprobación del curso de ingreso que establece el Instituto, el cual tiene una duración de 20 hs.
  - . Asistencia obligatoria del 80%.
  - . Se asiste a un coloquio final no eliminatorio, que establece el nivel de competencia lingüística del alumno.
  - . Certificado psico-físico expedido por autoridad competente.

CRP  
[Firma manuscrita]



2.- PROGRAMACION DE LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS Y ASIGNACION HORARIA.

<u>Primer año</u>	<u>Número de horas semanales</u>
101. Lengua Italiana I	6
102. Gramática Italiana I	5
103. Historia de la Civilización Italiana I	3
104. Geografía de Italia	2
105. Latín I	3
106. Problemática Filosófica	3
107. Fonética y Dicción	4
108. Elocución	2
	<hr/>
Total	28
 <u>Segundo año</u>	
201. Lengua Italiana II	6
202. Gramática Italiana II	4
203. Historia de la Civilización Italiana II	3
204. Literatura Italiana I	4
205. Latín II	2
206. Pedagogía General	3
207. Psicología Evolutiva	3
208. Didáctica General	3
	<hr/>
Total	28
 <u>Tercer año</u>	
301. Lengua Italiana III	6
302. Gramática Italiana III	3
303. Literatura Italiana II	4
304. Historia del Arte	3
305. Historia de la Lengua Italiana	4

ccp  
*[Handwritten signature]*



306. Psicología Educacional y Técnicas de la Investigación	3	
307. Metodología Especial y Observación	<u>3</u>	(1)
Total	26	

(1) Incluye observaciones en establecimientos primarios y secundarios en el 2º cuatrimestre

Cuarto año

401. Lengua Italiana IV	6	
402. Literatura Italiana III	4	
403. Historia de la Cultura y la Educación	3	
404. Legislación y Organización Escolar	3	
405. Metodología y Práctica de la Enseñanza	<u>6</u>	(2)
406. Ética y Deontología	<u>2</u>	
Total	24	

(2) Práctica de la Enseñanza en forma intensiva desde agosto hasta noviembre

3.- ORGANIZACION PEDAGOGICA

3.1. Pautas para la inscripción en 2º, 3º y 4º años

- Podrán inscribirse en segundo año los alumnos que hubieren aprobado cinco (5) asignaturas de primer año.
- Podrán inscribirse en tercer año los alumnos que hubieren aprobado cinco (5) materias de segundo año.
- Podrán inscribirse en cuarto año los alumnos que hubieren aprobado cuatro (4) materias de tercer año, entre las cuales deben figurar indefectiblemente Metodología Especial y Observación, Psico-

*CRP*  
*[Firma]*



logía Educacional y Técnicas de la Investigación y Lengua Italiana III.

3.2. Régimen de Observación y Práctica

- . Las observaciones se realizarán en el segundo cuatrimestre en establecimientos oficiales y privados y en el nivel primario y secundario. Cada alumno deberá realizar un número de veinte (20).
- . Las prácticas se realizarán en forma intensiva en el segundo cuatrimestre. Cada alumno deberá realizar un número no inferior a veinticinco (25). El profesor de práctica y el profesor titular del curso evaluarán al alumno con una nota de concepto por su desempeño durante las clases. El promedio no deberá ser inferior a seis (6). En caso de no aprobar, el alumno realizará diez (10) prácticas más.

3.3. Régimen de correlatividades de las asignaturas del plan de estudios

- 101 con 201 - 301 - 401
- 102 con 202 - 302
- 103 con 203 - 304
- 204 con 303 - 402
- 105 con 205
- 207 con 306
- 307 con 405
- 405 con 307 - 206 - 207 - 208 - 306

cep  
mf

3.4. De los exámenes

Las materias Latín I y Latín II se aprobarán con el



Ministerio de Educación y Justicia



siguiente régimen de promoción. Aprobación del 80% de los trabajos prácticos de cada cuatrimestre, de lo cual resultarán dos notas que se promediarán entre sí. Aprobación de un parcial por cuatrimestre; el promedio de parciales originará otra npta. El promedio de las notas de trabajos prácticos y de los parciales no debe ser inferior a cinco (5). Caso contrario el alumno rendirá la materia de acuerdo con las normas oficiales en vigor.

Las materias Lengua Italiana I, II, III y IV se aprobarán por el siguiente régimen de promoción. El 80% de los trabajos prácticos aprobados. Dos parciales. El promedio de la nota de ambos no deberá ser inferior a cinco (5). La nota final resultará del promedio entre la nota de los parciales y el coloquio final. No debe ser inferior a cinco (5). De no aprobar el coloquio, el alumno podrá rendirlo en los turnos subsiguientes de acuerdo con las normas en vigor.-

CRP  
A  
W